

# **RESOLUCION 703/99 – Estructura Curricular 3º Ciclo EGB p/ Escuelas Técnicas y Agrícolas**

Salta, 29 de Diciembre de 1999

**Ministerio de Educación**

Ref. Expte. N° 140-01708/99

**VISTO**, el expediente de referencia mediante el cual se tramita la adaptación curricular del Tercer Ciclo de EGB para las escuelas del ex - Nivel Medio Técnicas; y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la implementación del Tercer Ciclo requiere la adecuación de la Estructura Curricular aprobada por Resolución N° 44/99 a los requerimientos y características de las escuelas técnicas;

Que se ha expedido la Comisión Técnica, de adaptación curricular integrada por representantes de la Dirección General de Educación Polimodal, la Dirección General de Regímenes Especiales, Programa de Planeamiento Educativo, El Consejo Asesor de la Dirección General de Educación Polimodal y los representantes gremiales de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET) y Docentes Asociados de Salta (DASa);

Que la Dirección de Educación Polimodal ha consensuado la adaptación Curricular con los directivos de las instituciones involucradas;

Que el desarrollo curricular vinculado a la implementación del 3º Ciclo requiere ser situado en un escenario de transición;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar para el Tercer Cielo de EGB de las Escuelas Técnicas y Agrícolas de la Provincia de Salta la siguiente estructura curricular.

<b>ESPACIOS CURRICULARES</b>	<b>7º Año</b>	<b>8º Año</b>	<b>9º Año</b>
Lengua	4	5	5
Formación Ética y Ciudadana	2	3	3
Matemática	5	4	5
Ciencias Sociales	4	4	4
Ciencias Naturales		4	4
Tecnología	4	3	3
Educación Artística	3	3	3
Educación Física	2	3	3
Lengua Extranjera	2	3	3
Proyecto Orientación y Tutoría	2	2	2
Taller de Opción Institucional	5*	5*	5*
<b>TOTAL DE HORAS CÁTEDRA</b>	<b>33</b>	<b>39</b>	<b>40</b>

\* Cuando la división posea 31 o más alumnos podrá desdoblarse el Taller de Opción Institucional en dos (2) comisiones.

**Artículo 2°.-** Disponer que a partir del período lectivo 2000, todas las divisiones de 8° año, 1° y 2° año y los Talleres correspondientes en las Escuelas de Educación Técnica y Agrícola deberán adecuarse a la estructura curricular aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encomendar al Programa Planeamiento Educativo la elaboración de los lineamientos y documentos de apoyo curricular para el espacio denominado Taller de Opción Institucional.

**Artículo 4°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Lovaglio Saravia – Ministro de Educación